



**CONTRATACIÓN DIRECTA
No.01/2019**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE PRODUCTOS ORACLE EN LA MODALIDAD DE LICENCIAMIENTO PERPETUO POR PROCESADOR PARA SEIS (6) LICENCIAS DE MULTITENANT, TRES (3) DIAGNOSTICS PACK Y TRES (3) TUNING PACK, POR EL PERÍODO DEL 28 DE MAYO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.



ÍNDICE

CONTRATACIÓN DIRECTA No.01/2019

CONTENIDO	No. de Página
1. Objeto de la Contratación	3
2. Especificaciones y condiciones técnicas del servicio	3
3. Forma de pago	7
4. Impuestos	7
5. Vigencia del servicio	7
6. Observaciones, discrepancias y omisiones	7
7. Aclaraciones y ampliaciones	8
8. Presentación de la oferta y otra documentación	8
9. Documentación que debe presentarse con la oferta económica	8
10. Negociación oferta y adjudicación	9
11. Documentación que debe presentar el contratista luego de comunicada la Adjudicación y previo a la suscripción del contrato	9
12. Garantía de cumplimiento	10
13. Condiciones de la garantía de cumplimiento	10
14. Formalización de contrato	11
15. Obligaciones laborales del contratista	12
16. Medidas de seguridad y confidencialidad	12
17. Multas y sanciones pecuniarias por incumplimiento	12
18. Cesión del contrato o subcontratación	13
19. Caso fortuito o fuerza mayor	13
20. Solución de controversias o diferencias	13
21. Terminación y liquidación del contrato	13
22. Normas aplicables	13
23. Legalización de los documentos	13
24. Anexos	15
25. Anexo No.1 Cuadro sumario de la oferta económica	16
26. Anexo No.2 Formato de declaración jurada	18
27. Anexo No.3 Formato de garantía bancaria	19



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA No.01/2019

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE PRODUCTOS ORACLE EN LA MODALIDAD DE LICENCIAMIENTO PERPETUO POR PROCESADOR PARA SEIS (6) LICENCIAS DE MULTITENANT, TRES (3) DIAGNOSTICS PACK Y TRES (3) TUNING PACK, POR EL PERÍODO DEL 28 DE MAYO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Banco Central de Honduras (BCH) requiere contratar el servicio de soporte y actualización de productos Oracle en la modalidad de licenciamiento perpetuo por procesador para seis (6) licencias de Multitenant, tres (3) Diagnostics Pack y tres (3) Tuning Pack, por el período comprendido del 28 de mayo de 2019 al 31 de diciembre de 2020.

2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

2.1 CONDICIONES DEL SERVICIO

2.1.1 El oferente se obliga a brindar el soporte técnico y actualización de producto para el licenciamiento de software siguiente:

CSI	Cantidad	Descripción del Producto	Licencia Perpetua por Procesador
21086602	3	Oracle Tuning Pack	Si
	3	Oracle Diagnostics Pack	Si
	6	Oracle Multitenant	Si

2.1.2 El oferente debe entregar al BCH como máximo cuarenta y cinco (45) días calendario posterior a la suscripción del contrato lo siguiente:

- El documento original del certificado a nombre del BCH que describa la cantidad de licencias de productos Oracle, esquema de licenciamiento, y número de CSI (Client Support Identifier), por el período comprendido del 28 de mayo de 2019 al 31 de diciembre de 2020.
- Entrega electrónica (vía correo o indicando el sitio web del fabricante desde donde estén disponibles) de las políticas vigentes de soporte de los productos Oracle objeto de este proceso de contratación de servicio.



c. Accesos al "sistema de soporte a clientes de Oracle" a través del sitio web oficial en internet, éstos deben estar a nombre del BCH; asimismo, debe proporcionar la información de los contactos que administrativamente brindarán el acceso al servicio.

2.1.3 El oferente debe ser un representante del fabricante de los productos marca Oracle objeto de la presente contratación.

2.1.4 El servicio de soporte y actualización de producto durante el período de este contrato, consiste en proporcionar al BCH nuevas versiones y actualizaciones de seguridad en caso de ser liberados al mercado por el fabricante, sin que el BCH incurra en costo adicional; la entrega será mediante el acceso a nombre del BCH al sitio oficial de internet del fabricante para poder descargar el software correspondiente.

2.1.5 El oferente no debe reducir materialmente el nivel de los servicios proporcionados para programas con soporte (incluyendo parches de seguridad), durante el período de soporte y actualización de producto de esta contratación.

2.1.6 El oferente se compromete, cuando sea requerido por el BCH a entregar el addendum correspondiente de Certificado de Licenciamiento por Programa a nombre del BCH y enlace para descarga desde el sitio en internet para: software de instalación original, manuales de las nuevas versiones releases y parches de seguridad que sean liberadas al mercado por el fabricante, de todos los productos incluidos en el servicio de actualización de licencias y soporte contratado, sin costo adicional para el BCH.

2.1.7 El oferente debe garantizar a solicitud del BCH la asesoría técnica vía teléfono o correo electrónico o teleconferencia (webex, skype, live meeting, etc.) para la resolución de problemas, reportes de "pulgas" (fallas de software), clarificación de la documentación de los productos bajo esta contratación.

2.1.8 El oferente debe garantizar durante la vigencia de esta contratación sin costo adicional para el BCH, la disponibilidad del servicio de soporte técnico que permita la apertura y gestión de tickets de servicios en el sitio web del fabricante por parte del BCH.

2.1.9 El oferente debe garantizar asistencia técnica de soporte mediante la disponibilidad del portal en internet, la cual debe estar disponible las veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana y los trescientos sesenta y cinco (365) días del año (7X24X365), sin costo adicional para el BCH.



2.1.10 El oferente se compromete a brindar servicio al BCH para asuntos no técnicos durante horas laborables, la cual incluye asistencia para la administración en el sitio Oracle Support, escalamiento en los SR'S, actualizaciones de soporte, documentación y programas, sin que el BCH incurra en costo adicional.

2.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL OFERENTE

2.2.1 Asumir la responsabilidad por daños y perjuicios que, por errores u omisiones, el personal técnico designado para asesorías técnicas ocasionare, siempre que los daños sean imputables a tales trabajadores y que estos estén debidamente comprobados a juicio del BCH.

2.2.2 El oferente asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las actividades objeto de esta contratación y cualesquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente al BCH de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo y enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del presente Contrato se cause a los bienes del BCH.

2.3 EXPERIENCIA Y OTROS DOCUMENTOS

En el mismo sobre que contenga la documentación técnica se debe presentar:

2.3.1 Los oferentes deben presentar en su oferta, cartas de referencia de haber prestado estos servicios o similares a otras empresas o instituciones en los últimos tres (3) años dentro o fuera del país. Las referencias deben incluir nombre del cliente, persona contacto (nombre y cargo que desempeña), correo electrónico, número de teléfono y descripción del servicio incluyendo el período de tiempo en que ha sido recibido.

2.3.2 El oferente debe presentar con su oferta una Declaración jurada cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario en la que se exprese que mantendrá dentro o fuera del país al menos un (1) técnico capacitado, especializado y con experiencia comprobada que asignará para la asesoría técnica en la resolución de problemas que reporte el BCH, indicando el(os) nombre(s) completo(s), profesión, experiencia, antigüedad en la empresa y otros detalles relevantes como ser: copias de títulos, certificaciones que garanticen su competencia.



2.4 ENTREGAS

- 2.4.1** El entregable de esta contratación indicado en el literal a) del numeral 2.1.2 se recibirá en físico en presencia de los representantes de los Departamentos de Tecnología y Comunicaciones (TYC) y Adquisiciones Nacionales (ABN) del BCH; así como, el representante legal del oferente o la persona que este designe por escrito; el resto de entregables b) y c) del mismo numeral 2.1.2 debe remitirse previamente en electrónico al personal técnico del departamento de Tecnología y Comunicaciones designado por el BCH; quienes suscribirán el Acta de Recepción Provisional respectiva, el oferente debe notificar al menos con cinco (5) días de anticipación, la fecha y hora de entrega.
- 2.4.2** A partir del día hábil siguiente en que el oferente haya presentado los entregables de esta contratación, el departamento de Tecnología y Comunicaciones del BCH, tendrán un máximo de diez (10) días hábiles para verificar las condiciones técnicas requeridas, procediendo dentro del mismo término a presentar un informe a la jefatura del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales del BCH de haber recibido o no a satisfacción el cumplimiento de lo contratado.
- 2.4.3** Si el informe de verificación es satisfactorio se elaborará un Acta de Recepción Definitiva, la que será suscrita por los representantes del BCH y el representante del oferente; la suscripción de esta acta por parte del BCH no exime al contratista de las obligaciones que se contraerán respecto a calidad y demás condiciones indicadas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación.
- 2.4.4** Si durante el período de verificación se determina que los servicio o entregables no cumple con las condiciones indicadas o no se reciben en condiciones satisfactorias, el BCH se reserva el derecho de rechazarlos; para lo cual el contratista tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del BCH de no aceptación o rechazo para realizar las correcciones.
- 2.4.5** Una vez que el oferente haya corregido lo indicado como rechazo o no aceptación, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones del BCH tendrá un máximo de cinco (5) días hábiles para realizar la revisión correspondiente previo a la remisión del informe de recibido o no a satisfacción antes de firmar el Acta de Recepción Definitiva.



3 FORMA DE PAGO

Para financiar la contratación objeto de la presente licitación, el BCH cuenta con recursos en su presupuesto del 2019; asimismo, consideró recursos en su proyecto de presupuesto multianual 2020 para cubrir los pagos correspondientes, lo cual quedará sujeto a que se dé la aprobación presupuestaria correspondiente por parte del Congreso Nacional de la República.

Por la prestación del servicio contratado el BCH efectuará dos (2) pagos en lempiras y en forma directa al Contratista, se realizará el primer pago correspondiente al primer año del soporte (del 28 de Mayo de 2019 al 27 de mayo de 2020) dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores a la firma del Acta de Recepción Definitiva de los entregables enunciados en el numeral 2.1.2 y a la presentación a satisfacción del recibo o factura correspondiente; y el segundo pago correspondiente a los meses que restan del período de soporte (del 28 de mayo de 2020 al 31 de diciembre de 2020) y al finalizar el primer año; dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores a la presentación del recibo o factura correspondiente; para ambos casos las facturas deben contener el visto bueno de la Jefatura del Departamento de Tecnología y Comunicaciones del BCH, quien para tal efecto enviará un informe acerca del servicio de soporte recibido.

El BCH no efectuará ningún pago mientras no se suscriba el contrato correspondiente y esté aprobado por el Directorio, sin perjuicio de la prestación del servicio.

4 IMPUESTOS

Para efectos tributarios y cuando proceda, el BCH retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan.

5 VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia del contrato será del 28 de mayo de 2019 al 31 de diciembre de 2020.

6 OBSERVACIONES, DISCREPANCIAS Y OMISIONES

6.1 En el caso que el oferente encuentre discrepancias y/u omisiones en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, o tenga dudas sobre su significado, deberá notificarlas por escrito a la Secretaria del Comité de Compras del BCH, a más tardar cinco (5) días hábiles antes de la fecha de presentación de la oferta, indicada en la carta de invitación.

6.2 El BCH, a través de la Secretaria del Comité de Compras, dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, no se formularán aclaraciones verbales.



- 6.3** Los errores en las ofertas, cualesquiera que éstos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.

7 ACLARACIONES Y AMPLIACIONES

Si el BCH necesitase hacer aclaraciones o ampliaciones a estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, se harán del conocimiento del oferente mediante comunicación escrita emitida por la Secretaria del Comité de Compras.

8 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y OTRA DOCUMENTACIÓN

- 8.1** La oferta económica debe ser presentada en sobre cerrado (sin señal de haber sido abierto), a más tardar en la fecha y hora indicadas en la nota de invitación a presentar oferta.
- 8.2** El precio total ofertado debe ser expresado en lempiras, descrito en letras y números, más el impuesto sobre ventas, de acuerdo al Anexo No.1 adjunto.
- 8.3** Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros.

9 DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE CON LA OFERTA ECONÓMICA

- 9.1** Certificado acreditando que el oferente está autorizado por el fabricante de los productos objeto de cada lote de esta contratación en forma exclusiva dentro de Honduras, para brindar los servicios objeto de esta contratación.
- 9.2** Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado del oferente.
- 9.3** Fotocopia de la Escritura de Constitución debidamente registrada en el Registro Público de Comercio y del Poder de Representación de quien suscribirá el contrato correspondiente.
- 9.4** Fotocopia del carné vigente que evidencie que la empresa está inscrita en el Registro de Proveedores del Banco Central de Honduras; así como en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- 9.5** Declaración Jurada del Representante Legal de la empresa, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones,



requisitos y sanciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación.

- 9.6 Declaración Jurada del Representante Legal de la empresa, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del BCH a las que tenga acceso.
- 9.7 Declaración Jurada del Representante Legal de la empresa, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada y los socios de ésta, no están comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones, ni situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia.
- 9.8 Declaración Jurada del Representante Legal de la empresa, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada no están comprendidos en los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- 9.9 Constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), donde se acredite que el contratista está solvente en el pago de sus obligaciones tributarias.

10 NEGOCIACIÓN OFERTA Y ADJUDICACIÓN

- 10.1 De conformidad con el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, recibida la oferta económica, la Secretaria del Comité de Compras del BCH procederá a la negociación de la oferta económica con el oferente, con el propósito de obtener las condiciones económicas más ventajosas para la Institución.
- 10.2 Finalizado el proceso de negociación, se elaborará el informe y proyecto de resolución correspondiente para la adjudicación, este último será sometido a la aprobación del Directorio del BCH; la adjudicación será comunicada por la Secretaría del Directorio del BCH al oferente quien en adelante se denominará el contratista.

11 DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA LUEGO DE COMUNICADA LA ADJUDICACIÓN Y PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (En caso que alguno de los requisitos no le sea aplicable, deberá acreditarlo conforme a Ley).

- 11.1 Constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), donde se acredite que el contratista está solvente en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.
- 11.2 Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que el contratista se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.



- 11.3** Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) del contratista, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.
- 11.4** Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR), indicando que el contratista no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el Representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado.
- 11.5** Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad (IHSS), indicando que el contratista se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.

Nota: Los documentos antes requeridos deben ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de la adjudicación.

12 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

- 12.1** El contratista debe entregar a favor del BCH previo a la suscripción del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato, por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor contratado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.
- 12.2** La garantía debe ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales y ser entregada al BCH a más tardar en la fecha en que el contratista suscriba el respectivo contrato.
- 12.3** Si por causas imputables al contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, el BCH declarará sin valor y efecto la adjudicación y procederá a la ejecución de la garantía de mantenimiento de la oferta.

13 CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La garantía de cumplimiento requerida debe ser extendida en lempiras a favor de BCH y podrá consistir en cheque certificado, garantía bancaria o póliza emitida por una institución bancaria o de seguros, que opere legalmente en el país, así como cualquier otra que señale la Ley de Contratación del Estado.

Las garantías emitidas por instituciones bancarias o compañías de seguros deben contener las cláusulas obligatorias siguientes:



"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUES DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS".

En el texto de la garantía no debe adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias.

Asimismo, las garantías que se emitan a favor del BCH, deben ser solidarias, incondicionadas, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para ellas.

La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.

14 FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

14.1 Una vez comunicada la adjudicación al Contratista, se le requerirá para que dentro de los sesenta (60) días calendario máximo siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación, se presente a formalizar el contrato. Previo a suscribir el contrato, el Contratista deberá haber presentado la documentación requerida conforme a estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación y las subsanaciones correspondientes, en caso que procedan; asimismo, remitir en forma escrita su anuencia al borrador de contrato.

14.2 La no suscripción oportuna del contrato, por retrasos en la presentación de garantía, fianza y demás documentos que deba presentar el contratista, dará derecho al BCH a dejar sin valor ni efecto la adjudicación.

14.3 Si dentro del plazo señalado en el numeral 14.1, el contratista no acepta o formaliza el contrato por causas que le sean imputables, quedará sin valor ni efecto la adjudicación y se hará efectiva la garantía de mantenimiento de la oferta.



14.4 El BCH no efectuará ningún pago hasta tanto el contrato correspondiente sea suscrito y aprobado por el Directorio de la Institución.

15 OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

El contratista asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las actividades objeto de esta contratación y cualesquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente al BCH de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo y enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del contrato se cause a los bienes del BCH.

16 MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

16.1 El contratista se obliga a cumplir las medidas de seguridad que el BCH tiene establecidas, para cuyo propósito acatará lo indicado por el Departamento de Seguridad del BCH, a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

16.2 El contratista está obligado a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad del BCH a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsables por los daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear al BCH.

16.3 El BCH se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por el contratista.

17 MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS POR INCUMPLIMIENTO

17.1 Sin perjuicio del cumplimiento del respectivo contrato por parte del contratista, por las demoras no justificadas en la prestación del servicio objeto de la presente contratación, o el incumplimiento de cualquier otra cláusula que el BCH estime de suma trascendencia, este aplicará una multa por cada día calendario de retraso, conforme lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y el Presupuesto de las Instituciones Descentralizadas vigentes al momento del incumplimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista u otra disposición legalmente aplicable.

17.2 Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el BCH podrá considerar la resolución total del mismo, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte.



18 CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que el contratista no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al contrato, sin previo consentimiento por escrito del BCH, si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

19 CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El incumplimiento parcial o total por parte del contratista sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo a lo convenido en el contrato, no será considerado como tal, sí a juicio del BCH se atribuye a fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse, que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

20 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS

Cualquier diferencia o conflicto que surgiera entre el BCH y el contratista, ésta debe resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a conocimiento del Juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán.

21 TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley Contratación del Estado.

22 NORMAS APLICABLES

Esta contratación se hará siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; las Normas que rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios del Banco Central de Honduras y demás leyes aplicables.

23 LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

23.1 Los documentos que se presenten en fotocopias deben estar debidamente autenticados por Notario.

23.2 Los documentos que hayan sido extendidos fuera de la República de Honduras, deben estar apostillados o debidamente legalizados para surtir efectos en este país.



23.3 De requerir autenticar copias y firmas de documentos, debe cumplirse lo señalado en el Artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado que establece: "El Notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean utilizadas para la misma gestión. Sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado".

Todas las comunicaciones deben ser dirigidas a la Secretaria del Comité de Compras, quien también es Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, con oficinas situadas en el noveno (9no.) piso del Edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República.



FANNY MARISABEL TURCIOS BARRIOS
Secretaria del Comité de Compras y
Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales

IMP/DJD

PA
91



ANEXOS



**ANEXO No.1
CUADRO SUMARIO DE LA OFERTA ECONÓMICA**

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE PRODUCTOS ORACLE EN LA MODALIDAD DE LICENCIAMIENTO PERPETUO POR PROCESADOR PARA SEIS (6) LICENCIAS DE MULTITENANT, TRES (3) DIAGNOSTICS PACK Y TRES (3) TUNING PACK, POR EL PERÍODO DEL 28 DE MAYO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Cantidad	Descripción	Fecha de prestación del servicio	Valor en Lempiras	Valor Total en Lempiras
6	Oracle Multitenant	Del 28 de mayo de 2019 al 27 de mayo de 2020		
3	Oracle Diagnostics Pack	Del 28 de mayo de 2020 al 31 de diciembre de 2020		
3	Oracle Tuning Pack			
Sub Total				
15% Impuesto Sobre Ventas				
Valor Total de la Oferta Económica				

VALOR TOTAL EN LEMPIRAS Y EN LETRAS MAYÚSCULAS:

NOTAS:

- ✓ **LA OFERTA DEBE PRESENTARSE EN LEMPIRAS, MONEDA DE CURSO LEGAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.**
- ✓ **LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ÉSTOS SEAN, CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DEL OFERENTE.**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

TEGUCIGALPA, MDC

FECHA



ANEXO No.2
FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, con domicilio en _____ y con tarjeta de identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de Representante Legal de _____, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA:** que ni mi persona, ni mi representada, nos encontramos comprendidos en las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____ Departamento de _____, a los _____ días del mes de _____ de 201__.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Handwritten signature and date: RPD 29/7



ANEXO No.3

GARANTÍA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

GARANTÍA BANCARIA No.: _____

MONTO: _____ (15% del valor total del contrato)

GARANTIZADO: _____ (EMPRESA CONTRATADA)

GARANTE: _____ (BANCO EMISOR)

BENEFICIARIO: **BANCO CENTRAL DE HONDURAS**

COBERTURA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
_____ (objeto del contrato)

VIGENCIA: _____ (PERÍODO DE DURACIÓN DEL CONTRATO MÁS TRES
_____ (3) MESES).

CLÁUSULAS ESPECIALES:

"EL PRESENTE DOCUMENTO, SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS".

TEGUCIGALPA, MDC, _____ DIAS DEL MES DE _____ DEL AÑO 201_.

FIRMA AUTORIZADA ENTIDAD BANCARIA

NOTA: La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.

P. P. 97